

RESOLUCIÓN EJERCICIO Nº 4.01. Devengado Exigible

NORMATIVA APLICABLE: Arts. 18 LIG; arts.23 DR
--

DATOS DEL EJERCICIO:

Valor de cuota mensual	\$ 1.500,00
Cantidad de cuotas mensuales	13
Costo de la mercadería vendida	\$ 10.000,00
Fecha de entrega de la mercadería	05/07/2013

SOLUCIÓN DEL EJERCICIO:

- | | | |
|--------------------|--------------------------------|----------------------|
| 1. Utilidad Bruta: | Valor total de la venta | \$ 19.500,00 |
| | Costo de la mercadería | -\$ 10.000,00 |
| | Utilidad Bruta | \$ 9.500,00 |
2. Porcentaje de utilidad bruta sobre el total del precio de venta: **49%**
3. Utilidad contenida en cada cuota: **\$ 730,77**
4. Determinación de la ganancia bruta de períodos fiscales

Año 2013	Cuotas exigibles	6 {1}
----------	------------------	-------

Utilidad Bruta a declarar 2013:	\$ 4.384,62
--	--------------------

Año 2014	Cuotas exigibles	7
----------	------------------	---

Utilidad Bruta a declarar 2014:	\$ 5.115,38
--	--------------------

{1} Cuotas Exigibles= 6 (Julio+ Agosto+ Septiembre+ Octubre+Noviembre+ Diciembre)



RESOLUCIÓN EJERCICIO Nº 4.02. Liquidación del Impuesto a las Ganancias

NORMATIVA APLICABLE: Arts. 19 , 23 a), b) y c) 41 a) y d), 45 b), 49 b) y c), 82 e) y f),79 b) y f), 80, 81 c), d) , g) y h) 83, 85, 87 a)LIG; arts. 60 a) DR

1 AÑO: **12** **meses**

DATOS DEL EJERCICIO:

1	Venta de automóvil	\$ 35.000,00	{1}		
2	Honorarios	\$ 8.000,00			
	Matricula	\$ 380,00	mensuales		
3	Alquiler Fotocopiadora	\$ 2.700,00			
	Valor de Origen	\$ 15.000,00		Vida Útil	5 años
4	Venta de Inmueble	\$ 310.000,00	{2}		
	Valor de Origen	\$ 120.000,00			
5	Sueldo Mensual	\$ 1.500,00			
	Meses		3		
	Aportes al SUSS	\$ 1.480,00			
6	Utilidades Impositivas de Sociedad colectiva	\$ 200.000,00		Participación como socio	10%
	Aportes Jubilatorios	\$ 29.775,36			
7	Alquiler inmueble	\$ 2.200,00	mensuales		
	Impuestos Inmobiliarios	\$ 2.100,00			
	Valor de Origen	\$ 130.000,00			
				Gastos presuntos	5%
				Edificación	80%
				Terreno	20%
				Amortización inmuebles	2%
				Meses de alquiler	2
8	Alquiler de heladera	\$ 2.500,00	mensuales		
	Valor de origen	\$ 15.000,00		Meses de alquiler	1
				Vida Útil	5 años
9	Actividad de Rematador	\$ 15.000,00			
	Gastos vinculados a dicha actividad	\$ 2.300,00			
	Gastos de movilidad	\$ 230,00			
10	Seguro de Vida	\$ 1.200,00			
	Obra Social Obligatoria	\$ 15.200,00			
11	Donación Municipalidad	\$ 8.000,00	{3}		



	Donación Asociación Civil	\$ 15.000,00	{4}		
12	Gastos personales, alimentos, vestimenta	\$ 48.500,00	{5}		
13	Honorarios médicos	\$ 12.000,00	{6}		
14	Cargas de Familia:	Esposa			
		Hija 25 años discapacitada			
15	Cargas de Familia	Madre	Fallece	20/10/2013	
	Meses a cargo	10			
	Gastos de sepelios	\$ 2.300,00			
16	Quebranto Impositivo 2012	\$ 81.000,00			

DATOS COMPLEMENTARIOS:

Deducciones Personales 2013	
Ganancias no Imponibles (mínimo no imponible)	\$ 15.552,00
Cónyuge	\$ 17.280,00
Hijo, hija, hijastro, hijastra menor de 24 años o incapacitado para el trabajo	\$ 8.640,00
Descendiente en línea recta (nieta, nieta, bisnieta, bisnieta) menor de 24 años o incapacitado para el trabajo	\$ 6.480,00
Ascendiente (padre, madre, abuelo, abuela, bisabuelo, bisabuela, padrastro, madrastra)	
Hermano o hermana menor de 24 años o incapacitado para el trabajo	
Suegro o suegra	
Yerno o nuera menor de 24 años o incapacitado para el trabajo	
Deducción especial - Rentas art. 49 y art. 79	\$ 15.552,00
Deducción especial- Rentas art. 79 inc a), b) y c)	\$ 74.649,60

Deducciones Generales con TOPES:	
Seguro de Vida (LIG Art. 81 b; DR. 122)	996,23
Gastos de Sepelio (LIG Art. 22; DR. 46)	996,23
Servicio Doméstico	15.552,00
Intereses por créditos hipotecarios otorgados a partir del 01/01/2001 (LIG Art. 81 g)	20.000,00



SOLUCIÓN DEL EJERCICIO:

{1}	Renta No Alcanzada				
{2}	Renta No Alcanzada				
{3}	Donación:	Monto real donado:	8.000,00	Límite de deducción 5% (LIG- Art.81 c)	
		Tope deducible	0,00		
{4}	Deducción no admitida LIG Art 88 i)				
{5}	Deducción no admitida LIG Art 88 a)				
{6}	Honorarios:	Tope	0,00	Límite de deducción 5% Límite de deducción 40% (DR. 123.1)	
		Real	4.800,00		

Conceptos	Referencia	Artículo	Importes
Rentas Gravadas			
<i>Segunda Categoría</i>			
Alquiler fotocopiadora	3	LIG- Art. 45 b)	\$2.700,00
Locación Heladera	8	LIG- Art. 45 b)	\$2.500,00
			\$5.200,00
<i>Ganancia Bruta 2º Categoría</i>			
Amortización fotocopiadora	3	LIG- Art 82. f)	-\$3.000,00
Amortización heladera	8	LIG- Art 82. f)	-\$3.000,00
			-\$800,00
<i>Resultado Neto 2º Categoría</i>			
<i>Primera Categoría</i>			
Alquileres cobrados	7	LIG- Art. 41 a)	\$4.400,00
Impuestos a cargo del inquilino	7	LIG- Art. 41 d)	\$2.100,00
			\$6.500,00
<i>Ganancia Bruta de 1º Categoría</i>			
Impuesto inmobiliario	7	DR 60 a)	-\$2.100,00
Gastos de mantenimiento presuntos (6500* 5%)	7	LIG- Art 85	-\$325,00
Amortización Inmueble	7	LIG- Art 83	-\$2.080,00
			\$1.995,00
<i>Resultado Neto 1º Categoría</i>			



Tercera Categoría			
Utilidad Sociedad Colectiva	6	LIG- Art. 49 b)	\$20.000,00
Actividad de Rematador	9	LIG- Art. 49 c)	\$15.000,00
Ganancia Bruta de 3º Categoría			\$35.000,00
Gastos de movilidad	9	LIG.Art. 82 e)	-230,00
Gastos vinculados a la actividad de Rematador	9	LIG.Art. 87 a)	-\$2.300,00
Resultado Neto de 3º Categoría			\$32.470,00
Cuarta Categoría			
Honorarios Profesionales	2	LIG- Art. 79 f)	\$8.000,00
Sueldo Profesor	5	LIG- Art. 79 b)	\$4.500,00
Ganancia Bruta 4º Categoría			\$12.500,00
Matricula Profesional	2	LIG- Art 80	-\$4.560,00
Aporte al SUSS	5	LIG- Art 81 d)	-\$1.480,00
Resultado Neto 4º Categoría			\$6.460,00
Total Rentas Gravadas			\$40.125,00
Deducciones Generales			
Con topes:			
Seguro de Vida	10	LIG- Art.81 b)	-\$996,23
Gastos de Sepelios	15	LIG- Art.22	-\$996,23
Sin topes:			
Aportes Jubilatorios de Autónomos	6	LIG- Art. 81 d)	-\$29.775,36
Aportes Obra Social Obligatoria	10	LIG - Art 81 g)	-\$15.200,00
SUBTOTAL			-\$6.842,82
Con topes variables			
Donaciones	11	LIG- Art. 81 c)	\$0,00
Honorarios Servicios de Asistencia Sanitaria, Médica y Paramédica	13	LIG- Art 81 h)	\$0,00
Total deducciones Generales			-\$46.967,82



GANANCIAS NETAS DEL PERIODO			-\$6.842,82
QUEBRANTOS DE AÑO 2012	16	LIG - Art.19	\$0,00 {7}
RESULTADO NETO DESPUES DEL CÓMPUTO DE QUEBRANTOS			-\$6.842,82
Deducciones Personales			
Ganancias no imponibles (mínimo no imponible)		LIG- Art. 23 a)	-\$15.552,00
Deducción 3ª y 4ª categoría		LIG- Art. 23 c)	-\$15.552,00 {8}
Cónyuge	14	LIG- Art. 23 b)	-\$17.280,00
Hija discapacitada 25 años	14	LIG- Art. 23 b)	-\$8.640,00
Madre	15	LIG -Art 23 b)	-\$5.400,00
Total de Deducciones Personales			-\$62.424,00
Resultado del ejercicio:			-\$6.842,82 {9}
Impuesto a Ingresar			\$0,00

{7} El quebranto del año 2012 no se puede computar porque en el ejercicio se obtuvo nuevamente un quebranto. El quebranto va a ser computable hasta transcurridos cinco años después del año que se produjo el quebranto (2012). "Cuando en un año se sufriera una pérdida, ésta podrá deducirse de las ganancias gravadas que se obtengan de años inmediatos siguientes. Transcurridos CINCO AÑOS después de aquel que se produjo la pérdida, no podrá hacerse deducción alguna del quebranto que aún reste, en ejercicios sucesivos." Art 19 LIG

{8}

	Situación	Deducción	Tope
a)	Rentas Netas art. 79 a), b), c) < \$15.552	Sumatoria de Rentas de 3º y 4ª Cat. Netas	15.552,00
b)	Rentas Netas art. 79 a), b), c) > \$15.552	Rentas Netas art. 79 a), b) y c)	74.649,60



Rentas Netas art. 79 a), b), c)	3.020,00
Situación a)	
Sumatoria de Rentas de 3º y 4º Categoría	38.930,00
Tope	15.552,00

{9} No se considerarán pérdidas los importes que la ley autoriza a deducir por los conceptos indicados en el artículo 23 de la ley (deducciones personales)
Los quebrantos serán computados hasta transcurridos cinco años después del año que se produjo el quebranto (año 2013)

